



## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000021249

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500200140E, se profirió el oficio número 20185000093841 del 23 de agosto de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al ciudadano Javier Andrés Palacio Oyola, puesto que la empresa de correspondencia REDEX, informó que "casa cerrada", razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"500 - Bogotá D.C. Señor - JAVIER ANDRES PALACIO OYOLA Calle 54 A Sur No. 87 B - 65 Bloque 4 Apto 404 Correo: javipal15@hotmail.com Bogotá D.C., Colombia*

*Asunto: Informe de Trámite Radicado N° 20182200068842 - Expediente N° 201850030500200140E - SDQS N° 926182018 - Señor Palacio Oyola:*

*En referencia a su requerimiento dirigido a la Veeduría Distrital, en el que manifestó preocupación por la presunta prestación deficiente del servicio de salud; como la no asignación de terapias de rehabilitación y controles médicos para su esposa en estado de gestación por parte del Hospital de Engativá, me permito remitir respuesta de la doctora Yidney Isabel García Rodríguez, Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para su conocimiento.*

*De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reitero que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos Anexos: Un (1) Folio.*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 16 NOV. 2018, y se desfija el 22 NOV. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Lorena Pinto
Elaboró:	Cristina Gómez